

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
R.M. N° 278/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 278/08**

Sucre, 16 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota **DESP. PREF. GAB/No. 0822/2008** de 10 de junio de 2008, el Dr. Mario Cossio Cortez, **PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, hace conocer al **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y A LOS MIEMBROS DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE CHUQUISACA**, que la **Prefectura del Departamento de Tarija**, en sujeción al mandato popular otorgado a través del Referendum de 2 de julio de 2006 y a los preceptos constitucionales establecidos en los arts. 4 numeral 1), 35 y 229 de la Carta Magna de la República de Bolivia, convocó mediante Resolución Prefectural No. 074/2008 de 28 de febrero de 2008, a la realización del Referendum Departamental para la aprobación del Estatuto Autonomico del Departamento de Tarija, en base a la referida convocatoria, la **Corte Departamental Electoral de Tarija**, en sujeción a las competencias establecidas, señala que emitió la Resolución No. 30/2008 de 26 de marzo de 2008 y en base a la cual se administra y ejecuta el proceso electoral, con este antecedente, invita a participar en el rol de **OBSERVADORES en el proceso Electoral del "REFERENDUM DEPARTAMENTAL 2008" a realizarse el día domingo 22 de junio de 2008**.

Que, en **Sesión Plenaria de 16 de junio de 2008**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado la referida invitación y por la importancia del evento, ha resuelto por unanimidad autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios de los señores Concejales: **Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, Presidente del H. Concejo Municipal y la Sra. María Graciela Pinto Escalier y Juan Valda Salinas**, con la finalidad de que asistan como veedores y observadores en la realización del Referendum Autonomico el 22 de junio de 2008, en la ciudad y el Departamento de Tarija.

Que, el **REFERENDUM** como un hecho histórico, es el mecanismo institucional de consulta al pueblo para que, mediante voto universal, directo, libre y secreto, exprese su criterio sobre normas, políticas o decisiones de interés público, siendo sus modalidades de carácter nacional, departamental, municipal y con resultados vinculantes

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y el ejecutivo municipal, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

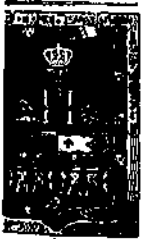
Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión de Servicios a los señores Concejales: **Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, Presidente del H. Concejo Municipal y la Sra. María Graciela Pinto Escalier y Juan Valda Salinas**, con la finalidad de que asistan como veedores y observadores en la realización del Referendum Autonomico el 22 de junio de 2008, en la ciudad y el Departamento de Tarija, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 21 al 23 de mayo de 2008.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
R.M. N° 278/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 278/08**

Sucre, 16 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota **DESP. PREF. GAB/No. 0822/2008** de 10 de junio de 2008, el Dr. Mario Cossio Cortez, **PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, hace conocer al **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y A LOS MIEMBROS DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE CHUQUISACA**, que la **Prefectura del Departamento de Tarija**, en sujeción al mandato popular otorgado a través del Referéndum de 2 de julio de 2006 y a los preceptos constitucionales establecidos en los arts. 4 numeral 1), 35 y 229 de la Carta Magna de la República de Bolivia, convocó mediante Resolución Prefectural No. 074/2008 de 28 de febrero de 2008, a la realización del Referéndum Departamental para la aprobación del Estatuto Autonómico del Departamento de Tarija, en base a la referida convocatoria, la **Corte Departamental Electoral de Tarija**, en sujeción a las competencias establecidas, señala que emitió la Resolución No. 30/2008 de 26 de marzo de 2008 y en base a la cual se administra y ejecuta el proceso electoral, con este antecedente, invita a participar en el rol de **OBSERVADORES** en el proceso Electoral del **"REFERENDUM DEPARTAMENTAL 2008"** a realizarse el día domingo 22 de junio de 2008.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de junio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado la referida invitación y por la importancia del evento, ha resuelto por unanimidad autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios de los señores Concejales: **Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal y la Sra. María Graciela Pinto Escalier y Juan Valda Salinas**, con la finalidad de que asistan como **veedores y observadores** en la realización del Referéndum Autonómico el 22 de junio de 2008, en la ciudad y el Departamento de Tarija.

Que, el **REFERENDUM** como un hecho histórico, es el mecanismo institucional de consulta al pueblo para que, mediante voto universal, directo, libre y secreto, exprese su criterio sobre normas, políticas o decisiones de interés público, siendo sus modalidades de carácter nacional, departamental, municipal y con resultados vinculantes

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y el ejecutivo municipal, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión de Servicios a los señores Concejales: **Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal y la Sra. María Graciela Pinto Escalier y Juan Valda Salinas**, con la finalidad de que asistan como **veedores y observadores** en la realización del Referéndum Autonómico el 22 de junio de 2008, en la ciudad y el Departamento de Tarija, dejando establecido que a los efectos administrativos, la **Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 21 al 23 de junio de 2008.**



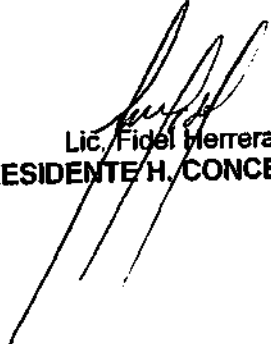
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

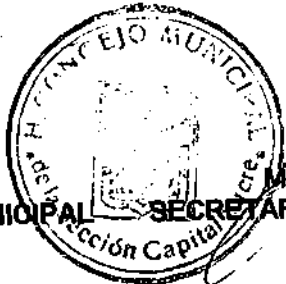
Página 2 de 2  
R.M. N° 278/08

Art 2° Páguese PASAJES Y VIATICOS a los señores Concejales declarados en comisión que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL